

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Febrero de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 030-2019-MDSM/GM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual recomienda CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

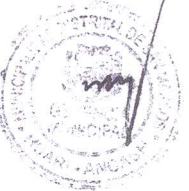
Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

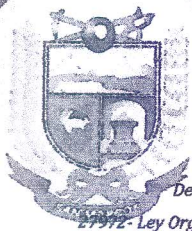
Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante INFORME N° 030-2019-MDSM/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por lo que debe expedirse la resolución correspondiente;





Municipalidad Distrital de San Marcos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huarí -Ancash, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Christian John Palacios Laguna
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

MIEMBROS:

Abog. Juan José Valencia Rincón
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta
Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Abog. Osver Flores Chavez
Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Ing. Rene Oriol Henostroza Lázaro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Ing. Elmer Guio Celestino Teófilo
Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Econ. Alfonso Felipe Aragón Calderón
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Gilbert Manuel Alva Alva
Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos

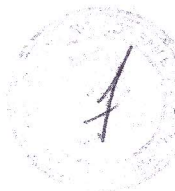


ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE